



**ACTA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PERSONAL
LISTADO DEFINITIVO DE LA BAREMACIÓN
EXPEDIENTE: FOTAEM/2023/42/46**

ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT D'ALZIRA

NOMBRE DEL PROYECTO: T.O DONES "ALZIRA TE DONA 2023"

LOCALIDAD: ALZIRA

En Alzira, el día 26 de septiembre de 2024, reunida la Comisión de Selección formada por D. Raúl Grande Guerrero, en representación del Sindicato UGT, María Amparo Vives García, en representación del sindicato CCOO y Dña. Cristina Alcudia Folgado, en representación del Ente Promotor Ajuntament d'Alzira, y actuando como secretaria, Núria Gómez Bungal, se procede a reflejar la BAREMACIÓN del proceso selectivo del puesto de **PROFESOR/A DOCENTE MF1051_2: INGLÉS PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN de T.O DONES "ALZIRA TE DONA 2023"**

Se ha recibido la siguiente alegación:

***9090**_ BLAT CASTILLO, MARTA:

Solicita que sea revisado el apartado de experiencia profesional alegando tener mayor puntuación de la que ha visto reflejada en el acta.

Revisado su expediente, la Comisión de Selección habiendo constatado la documentación que aportó junto con su solicitud, ratifica que no le corresponde mayor puntuación de la otorgada en el apartado de experiencia profesional, pues no ha aportado parte de los contratos que argumenta que no han sido tenidos en cuenta a la hora de contabilizar la experiencia profesional total.

Por tanto, se desestima su alegación.

Una vez revisadas y resueltas las alegaciones presentadas, la baremación queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TITULACIÓN	EXP. PROF.	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
DEL PINO LILAO, LAURA	***7385**	0,5	4	0,83	0,4	5,73
BLAT CASTILLO, MARTA	***9090**	0,5	0,078	2,76	0,2	3,538
MARTÍ CAMPS, MARÍA	***8506**	0	0,695	1,76	0,4	2,855
CHIVA MENGOD, MARÍA ISABEL	***4206**	0	1,16	1,17	0,2	2,53
TENZA SOTO, JOSE MARÍA	***1814**	0	0	1,47	0	1,47



Contra el acta definitiva se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes desde la publicación de la misma, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme dispone la Base 8º de las reguladoras del presente proceso de selección: "El resultado final podrá ser recurrido en vía administrativa ante la entidad beneficiaria, que resolverá lo que proceda previo informe de la Comisión de Selección"

POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Por el Sindicato UGT.



Por el Sindicato CCOO



Por el Ente Promotor

